



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01825455- -NEU-DESP#MJG - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. MAROÑAS-SORIANO-NIETO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01825455- -NEU-DESP#MJG del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3373; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la reubicación de las agentes MAROÑAS PATRICIA CECILIA, DNI N° 27.820.923, CUIL N° 27-27820923-2, legajo N° 529139, categoría Técnica, Nivel 3 (TC3), SORIANO LUCRECIA EVANGELINA DNI N° 29.518.530, CUIL N° 27-29518530-4, legajo N° 857965, categoría Profesional, Nivel 3 (PF3) y NIETO DIANA LAURA, DNI N° 25.618.757, CUIL N° 23-25618757-4, legajo N° 623977, categoría Administrativa Nivel 3 (AD3); todas ellas de la planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación para cumplir funciones en el Ministerio de Jefatura de Gabinete, con encuadre en las siguientes categorías: Técnica Nivel 3 (TC3), Profesional Nivel 3 (PF3) y Administrativa Nivel 3 (AD3) respectivamente, del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3373;

Que las agentes fueron designadas en la planta política del Ministerio de Jefatura de Gabinete mediante Decretos N° 151/2019 y N° 164/2020, organismo en el cual se encuentran prestando funciones en la actualidad;

Que la presente solicitud se funda en que las agentes cuentan con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas requeridas y asignadas según Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 3373;

Que mediante Ley Orgánica de Ministerios 3190 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial el Ministerio de Jefatura de Gabinete y se determinan las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que dicha normativa además establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos

de la Ley;

Que se cuenta con la intervención favorable del titular del Ministerio de Gobierno y Educación, del titular Ministerio de Jefatura de Gabinete y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que obra informe de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete consignando la partida presupuestaria requerida para el presente y dictamen legal de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete (artículo 50° Ley 1284);

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2499/02, resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral de la planta funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, a las agentes detalladas en el documento **IF-2023-01948770-NEU-DESP#MJG**, a partir de la firma de la presente norma, quedando los puestos vacantes hasta su próxima cobertura.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE y CONVIÉRTANSE a partir de la firma del presente, tres (3) cargos FUA de la JUR 04 - SA E – UO 05 - ACO 15 - FIN. 01 - FUN 06 - SFUN. 00 - INC. 01 - PPAL. 10 - PPAR. 00 - FUFU 1111 en un (1) cargo TC3, un (1) cargo PF3, un (1) cargo AD3 de la JUR 13 – SA JG– UO 01 – ACE 001 – FIN 01 – FUN 03 – SFUN 01 - INC 01 – PPAL 10 – PPAR. 00 – FUFU1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma en la planta funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, un (1) cargo Técnico Nivel 3, un (1) cargo Profesional Nivel 3 y un (1) cargo Administrativo Nivel 3.

Artículo 4°: DESÍGNASE por reubicación laboral en la planta funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete a las agentes detalladas en documento **IF-2023-01948851-NEU-DESP#MJG** que forma parte de la presente y ASÍGNASE los puestos allí establecidos, a partir de la firma de este Decreto.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente: Jur 13 – SA JG – UO 01 – ACE 001 – Fin 01 – Fun 03 – Sfun 01 - Inc 01 – Ppal 10 – Ppar. 00 – FuFi 1111.

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que las agentes continuarán cumpliendo funciones en los cargos y categorías en el que fueran designadas mediante Decretos N° 151/2019 y N° 164/2020, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7°: AUTORÍZASE a la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 8°: Por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Jefatura de Gabinete, EFECTÚENSE las notificaciones correspondientes y REMÍTASE copia de la presente norma a la

Dirección Superior de Ocupación y Salario del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.